

## LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA – NUEVA PRÓRROGA

El Poder Ejecutivo ha decretado la prórroga para la entrada en vigencia de la restricción de efectivo en negocios de elevado monto así como en determinados negocios jurídicos que comenzaría a partir del 1º de julio de 2017 según la Ley 19.478.

La nueva fecha de entrada en vigencia para estas operaciones es el 1º de enero de 2018 y se detallan a continuación las casuísticas comprendidas.

### Restricción al uso de efectivo

**Desde el 1 de enero de 2018** no se podrá pagar en efectivo ninguna operación (de bienes o servicios) cuyo monto supere las 40.000 unidades indexadas (144.000 pesos a la fecha).

### Medios de pago admitidos para operaciones de elevado monto

**Desde el 1 de enero de 2018** en las operaciones que superen el monto de 160.000 unidades indexadas (576.000 pesos a la fecha) sólo se admitirá como medios de pago los siguientes:

- Medios de pago electrónicos
- Cheques de pago diferido cruzados no a la orden

### Medios de pago admitidos en compraventa de inmuebles

**Desde el 1 de enero de 2018** en las operaciones correspondientes a inmuebles, diferentes de arrendamientos, que superen el monto de 40.000 unidades indexadas (144.000 pesos a la fecha) sólo se admitirá como medios de pago los siguientes:

- Medios de pago electrónicos
- Cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden
- Letras de cambio cruzadas emitidas por instituciones financieras

Los escribanos serán quienes controlen el cumplimiento de esta disposición en la documentación legal que respalde la operación.

---

Junio 2017

### Medios de pago admitidos en compraventa de vehículos motorizados

**Desde el 1 de enero de 2018** en las operaciones correspondientes a vehículos motorizados que superen el monto de 40.000 unidades indexadas (144.000 pesos a la fecha) sólo se admitirá como medios de pago los siguientes:

- Medios de pago electrónicos
- Cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden
- Letras de cambio cruzadas emitidas por instituciones financieras

Los escribanos serán quienes controlen el cumplimiento de esta disposición en la documentación legal que respalde la operación.

*El presente análisis tiene efectos sólo a título informativo de nuestros clientes y empresas o personas vinculadas. Atenderemos vuestras consultas sobre este tema a través de nuestro teléfono o vía mail a la casilla [info@segalerba.com.uy](mailto:info@segalerba.com.uy)*

*Las cotizaciones utilizadas para la UI son al 6 de junio de 2017.*



Cr. Pablo Segalerba Muniagurria

Junio 2017